



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N°100 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 18 JUN 2018

VISTOS:

La Carta de fecha 13 de junio de 2018 presentada por la señora Mónica Luz Chávez Miranda; el Memorando N° 750-2018/OAD, de fecha 14 de junio de 2018, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 318-2018/OAJ, de fecha 18 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 072-2012-OSCE/PRE, de fecha 22 de marzo de 2012, se incorporó, entre otros, a la señora Mónica Luz Chávez Miranda, a la plaza de Profesional II – Especialista Legal;

Que, con Carta de fecha 13 de junio de 2018, la señora Mónica Luz Chávez Miranda presentó su renuncia a la plaza de Profesional II – Especialista Legal, solicitando que se le exonere del plazo de ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través de la Carta N° 110-2018/UREH, de fecha 13 de junio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la señora Mónica Luz Chávez Miranda que su último día de labores será el 13 de junio de 2018 y que deberá hacer entrega de cargo de acuerdo a los lineamientos internos del OSCE;





Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerle la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con eficacia anticipada, a partir del 14 de junio de 2018, la renuncia presentada por la señora Mónica Luz Chávez Miranda a la plaza de Profesional II – Especialista Legal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.



JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General